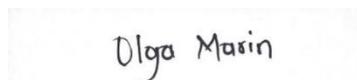


CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que revisado el SIRNA (Sistema de información del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura), la abogada de la parte demandante Dra. MARIA CRISTINA BARRERA ARBOLEDA, con T.P. 156.130 del C S J, aparece inscrita en el mismo y además se encuentra registrado el correo electrónico que indicó en la demanda.

Rionegro- Antioquia, 8 de septiembre de 2020



Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | OSWALDO TRUJILLO GARCÍA |
| DEMANDADO | GLORIA AMPARO CORREA PICÓN |
| RADICADO: | 05 615 40 03 002 2020-00428 00 |
| INTERLOCUTOR IO | 1313 |
| ASUNTO | INADMITE |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 90 ibídem, se advierte como necesario INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por OSWALDO TRUJILLO GARCÍA contra GLORIA AMPARO CORREA PICÓN, por cuanto de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se debe informar cómo obtuvo el correo electrónico de la persona a notificar y allegar las evidencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibile el proceso EJECUTIVO instaurado por el señor OSWALDO TRUJILLO GARCÍA contra GLORIA AMPARO CORREA PICÓN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p> |
|---|